IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816-005462
Fecha: 11/05/2020 - 08:05 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: Direccion General
Destinatario: DEFENSORIA DEL PUEBLO
Destino: NULO
Folios: 1 Anexos: 0

110701

Bogotá, D.C.

Doctor
RAFAEL HERNANDO NAVARRO CARRASCO
Defensor del Pueblo Regional Bogotá
KR 9 # 16-21
Teléfono: 3147300
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IPES No. 00110-812-005202
Respuesta radicado Secretaria de Gobierno N°20203000155831

Respetado Doctor Navarro:

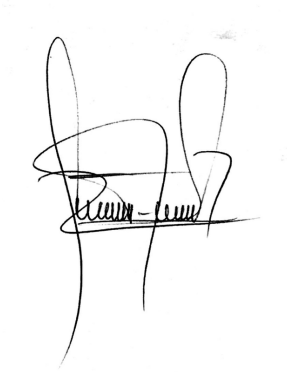
En atención al asunto de la referencia, correspondiente a la solicitud trasladada por la Secretaria de Gobierno a esta entidad bajo radicado IPES No. 00110-812-005202 de Mayo 05 de 2020, dentro del marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 al Instituto para la Economía Social -IPES- y la misión definida por la entidad, la cual circunscribe únicamente en "*Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado*", de manera atenta, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El Instituto Para la Economía Social- IPES, en el marco del programa Bogotá Solidaria en Casa, atendiendo a la dinámicas institucionales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 093 de 2020 y ante la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia Coronavirus- COVID 19, ha venido prestado el apoyo al Sistema Integrado de Atención, Programa Bogotá Solidaria en Casa, para la entrega de ayudas humanitarias (mercados) única y exclusivamente a los vendedores informales en el espacio publico en condición de vulnerabilidad, en las diferentes localidades de la ciudad.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Lo anterior, teniendo en cuenta que la misionalidad de la Entidad, se circunscribe en lo encomendado en el artículo 79 del acuerdo 257 de 2006; razón por la cual, el Instituto no tiene injerencia alguna con el tema relacionado de la entrega de las ayudas humanitarias, a las trabajadoras sexuales de la ciudad.

Así las cosas, la Entidad competente para dar respuesta al presente escrito petitorio, es la Secretaria Distrital de Integración Social, dado que la misma, en la encargada de administrar el sistema.



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

Copia: Dr. José David Riveros Namen
Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos
Secretaria de Gobierno
Ana.pinzon@gobiernobogota.gov.co

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	María Isabel Valencia Aguirre– CPS 065 – 2020 SGRSI	ORIGINAL FIRMADO	
Aprobó	Luz Nereyda Moreno Mosquera – Subdirectora SGRSI	ORIGINAL FIRMADO	
Revisó	Nathanael Kennedy Machado Núñez - Asesor de Dirección General	ORIGINAL FIRMADO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co